



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2018-00693-00

Revisado el expediente se observa que la parte demandante no ha atendido el requerimiento realizado en auto del 28 de noviembre de 2023, por lo que nuevamente se insta para que allegue al expediente el avalúo actualizado del bien inmueble embargo y secuestrado en el asunto.

Para tal efecto, se le concede a la parte demandante el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de tener por desistida la solicitud que obra en el documento número 29 del expediente electrónico -sin necesidad de auto que así lo disponga-, de acuerdo con el artículo 317 ibidem; ello sin perjuicio claramente que, la misma pueda ser presentada nuevamente en debida forma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;


PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 009 del 30 de enero de 2024)

EAPC
(10Varios)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97d09979ed9b86ef38680f69e2fe32823cf49d7090ec01429643ca9ff1f8ceb1

Documento generado en 29/01/2024 09:58:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>